23/12/2010

ECONOMIST&JURIST

Redacción

¡Atención! Hoy entra en vigor el nuevo Código Penal

Hoy, 23 de diciembre, entra en vigor la reforma del Código Penal español que se publicó el pasado 23 de junio de 2010 en el BOE con una vacatio legis de seis meses. De entre las importantes novedades que introduce dicha reforma en nuestro derecho penal, una resalta por encima de las demás: la introducción de la responsabilidad de las personas jurídicas. Los principales puntos de la reforma que introduce la Ley 5/2010, de 22 de junio, en cuanto a responsabilidad de las personas jurídicas son las que siguen:

-Por primera vez el Código penal español prevé la imposición de penas a personas jurídicas: pena de multa, disolución, clausura temporal, prohibición de contrataciones, inhabilitación e intervención judicial (art. 33.7 CP).

-Los administradores de derecho y de hecho, así como los trabajadores bajo la inadecuada supervisión de éstos, pueden generar responsabilidad penal para la persona jurídica (art. 31 bis) 1).

-La posibilidad de excluir dicha responsabilidad penal pasa por la existe

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |